MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
30 OCT 1981
Exp. Nº 6.131-260
M. C. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 681.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Octubre de 1981.-

VISTO: el Expediente nº 140.837-76 por el que la señora SARA ARGENTINA RODRIGUEZ VDA. DE TORRES en representación de la Sucesión de ANGEL ANTONIO TORRES, y JOSE ESTEBAN TORRES, solicitan aprobación de los planos de mensura, división y unificación de los inmuebles ubicados en Avenida Roca nº 1843/55; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 48 el Departamento Tierras y Catastro de la Dirección de Catastro y Edificación informa que la división y unificación cuya aprobación se solicita no se encuadra en las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, por cuanto el mínimo establecido en la misma para estos casos es de 900 m2. de superficie con 20 m. de frente;

Que en el momento de la presentación del plano -Octubre de 1976-, estaba en vigencia la Ordenanza nº 1466/72 en la cuál tampoco se encuadraba, por cuanto la medida mínima de la fracción debía ser de 12x30 m. y que el plano que se presentara no alteraba los frentes de los inmuebles que son los que se apartan de la reglamentación;

Que la Dirección de la citada repartición a fs. 61 vta. del mencionado expediente, informa que se trata de un hecho consumado, por cuanto las propiedades se encuentran delimitadas por muros medianeros entre sí, según se desprende del informe del Departamento de Tierras y Catastro;

Que en sentencia judicial agregada a estos actuados se condena a los demandados a elevar a escritura pública la fracción de terreno sita en Avenida Roca nº 1843, o sea los últimos 15 mts. de dicho lote y cuyas medidas es 10 x 15mts. para ser anexada a la fracción correspondiente al nº 1855 de la misma arteria, perteneciente a JOSE ESTEBAN TORRES;

Que en mérito a ello aconseja resolver el caso como excepción a las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, por cuanto las parcelas posean medidas de frente inferiores a las exigidas por la referida norma, por ser resultantes de un loteo aprobado en el año 1955, siendo imposible lograr la superficie mínima exigida;

///-///

111

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 4º de la Ley Provincial nº 5.181 de fecha 30-5-80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: Apruébanse los planos de mensura, división y unificación del inmueble ubicado en Avenida Roca nº 1843/55 de pertenencia de la Sucesión de ANGEL ANTONIO TORRES y de JOSE ESTEBAN TORRES, por las razones señaladas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Comuníquese y archívese.-

Ing. VICENTE A. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNIC. DE S. M. DE TUCUMAN